



MENDIGOS EN LA PUERTA DE LA CASA N.º 2 (ACTUAL) DE LA CALLE SAN PEDRO. PROBABLEMENTE ESTA CONCENTRACIÓN DE POBRES SE DEBA A SOCORROS POST-MORTEM. ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA. FONDO AZPIAZU.


EL URSAONÉS ANTE LA MUERTE DURANTE EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1874) (II)

Por

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ OLID
Doctor en Historia

III. EL ALMA A DIOS

Mandas pías

na vez que el testador ha dejado dispuesto todo lo concerniente a la entrega del cuerpo a la tierra, pasa a ocuparse de su alma, estableciendo en el testamento una serie de mandas pías encaminadas a aliviarla de las penas del Purgatorio y hacer que la estancia en éste sea lo más corta posible. El otorgante descarta conseguir la Gloria inmediatamente después de la muerte, porque, consciente de haber sido pecador en la Tierra, tiene que borrar la culpa de sus pecados; del mismo modo excluye la posibilidad de que su alma sea arrojada al infierno, en tanto que la profesión de fe se interpreta como una confesión pública de sus pecados y un deseo manifiesto de morir en el seno de la Iglesia católica. Nadie se considera tan perverso para ir al infierno ni tan bondadoso para alcanzar el Cielo de momento. Es, en definitiva, el Purgatorio el destino inmediato del fallecido, del que procurará salir lo antes posible a través de las mandas pías. De ahí la importancia, desde el punto de vista espiritual, del testamento.

Aparece en ellas el reflejo de las distintas clases sociales y el trasfondo mercantilista de la religiosidad de la época, susceptible de comprar la Gloria con dinero. Las mandas pías son muy diversas. Un lugar destacado ocupan las limosnas a los pobres, cuya cuantía varía, lógicamente, según la posición del testador. La Iglesia institucionalizó la caridad para combatir, o al menos paliar, los efectos negativos de la pobreza, aunque, en realidad, se trataba únicamente de una solución momentánea y transitoria, pues la situación de la persona instalada en la indigencia continuaba igual. Sin embargo, como ha resaltado Elvira Mira «quienes practicaban este tipo de actos sí podía encontrar beneficios palpables: en el plano espiritual, la salvación de su alma y en el social, prestigio frente al resto de la comunidad».¹ Francisco Jiménez Rico, obrero del campo, «manda que en el día de su fallecimiento o en el siguiente se den de limosna a los pobres de solemnidad la suma de dos escudos,² la cual será distribuida por sus albaceas como mejor tengan por

¹ MIRA ÁBAD: *Op. cit.*, p. 130.

² Un escudo equivalía a diez reales.

conveniente».³ Otros hacen distinciones entre pobres mendigantes y pobres vergonzantes. En el testamento de Manuel Tamariz Alfaro y de su mujer María Estrella Guzmán Fernández, se dice: «Mandan cada uno de los otorgantes que por el eterno descanso de sus almas, ocurrido su fallecimiento, se den de limosnas cien escudos repartidos entre los pobres vergonzantes de esta localidad si resultan metálico para ellos, y si fuese lo contrario, se tomarán los albaceas que van a nombrar el tiempo suficiente para verificarlo».⁴ Por su parte, Miguel Caballero Silva «manda que el día en que se verifique su entierro se repartan por sus albaceas doscientos reales entre los pobres mendigantes, dándose a cada uno medio real, y quinientos reales entre pobres vergonzantes, prefiriendo a los que de esta clase hubiese en su familia, dándose a cada uno de cuatro a veinte reales según les pareciera prudente».⁵

Otros disponen que se den limosnas el día de su fallecimiento en la puerta de sus casas. Juan García Pérez, padre del que más tarde sería alcalde en la Restauración Ramón García Galeazo,⁶ «manda que el día en que ocurriera su fallecimiento se repartan por sus herederos y albaceas entre los pobres necesitados a las puertas de su casa, ciento veinte y cinco pesetas, dándose a cada uno de limosna doce y medio céntimos de peseta, igual cantidad a los nueve días de su muerte; e idéntica suma a el año de efectuado su óbito».⁷ Esto nos indica la cantidad de mendigos existentes, pues de acuerdo con lo establecido serían socorridos mil pobres en cada tanda. O bien el día de su entierro, como dispuso Mercedes Cáceres Fajardo: «Manda que en el día que se verifique su entierro se dé de limosna en su casa habitación o mortuoria a todos los pobres que lo pidan la cantidad que tuviesen por conveniente los indicados albaceas».⁸

Una manda que resulta excepcional, la única que he encontrado, es la de Fernando Marín García, natural de Écija y vecino de La Lantejuela: «Manda que el noveno día después de sepultado se dé de limosna a los niños pobres de La Lantejuela, de edad de cinco a nueve años, un cocido de garbanzo y tocino y pan suficiente, para lo cual se amasará media fanega de harina de trigo, y si de esta sobra algo se distribuirá entre los pobres del mismo pueblo».⁹

Como acabamos de ver, otra manera de socorrer a los pobres era con pan, alimento que constantemente pedían de casa en casa. A veces se establece el número de hogazas a repartir, como Tomás Bernier Georgel, natural de Aber, departamento de Loi et Cher (Francia) con domicilio en la Carrera de Tetuán, que manda a sus albaceas repartir el día de su fallecimiento entre «los pobres de esta localidad doscientas hogazas de pan».¹⁰ Otros destinan cierta cantidad de fanegas de trigo, como Mercedes Rodríguez de Quesada, que dejó establecido que «el día de su entierro o dentro de los nueve siguientes, se reparta de limosna a los pobres de esta Villa dos fanegas de trigo en pan como lo dispongan sus albaceas».¹¹

Otros interesados por el alma del difunto son las monjas de clausura, a las que destinaban muchas mandas piadosas con limosnas en metálico la mayoría de las veces. No suelen ser cantidades elevadas las que se dejan a los conventos. Manuel de la Rambla y Escolar dispuso que «se dieran limosnas

de dos escudos a cada una de las religiosas de coro y velo negro y blanco que al tiempo de mi fallecimiento existen en el convento de Ntra. Sra. de la Concepción de esta Villa y veinte escudos a la Señora Abadesa del mismo convento».¹² Por su parte Mercedes Cáceres Fajardo, viuda de Antonio M.^a de la Puerta Zamora, que tuvo un papel destacado en la política local durante el reinado de Isabel II, así como su hijo Aniceto de la Puerta Zayas lo tendría en los primeros años de la Restauración,¹³ dejó cincuenta pesetas al convento de San Pedro y veinticinco a los demás conventos de religiosas.¹⁴ La cantidad más alta que se establece en los testamentos de estos años es la de Miguel Caballero Silva, que «manda se den a cada uno de los conventos de Monjas de esta Villa, ciento veinte y cinco pesetas, con la obligación de que en cada cual de ellos se digan diez misas rezadas por su alma y el sobrante se distribuya por partes iguales entre todas las Religiosas, rogándole lo encomienden a Dios, así como a todos sus difuntos».¹⁵ En ellas iban implícitas las misas, de ahí lo elevado de la suma. Otras veces no es dinero lo que se destina, sino alimentos y protección. María de los Dolores Caraballo y Osuna, viuda de Benito de la Puerta Rodríguez, mandó «a cada convento de Monjas de esta misma Villa una fanega de trigo y hace recomendación de ellas a sus hijos para que las auxilien y socorran en el caso de verlas en necesidad».¹⁶ Era frecuente en las familias de la alta sociedad ursaoñense costear el mantenimiento de una monja, con lo que aseguraban sus oraciones. Francisco Torres Linero y Castro «encarga a sus herederos que cumplan exactamente la obligación contraída por sus señores padres de sostener durante su vida a la Madre Sacramento y Madre Asunción Religiosas en el Convento de la Purísima Concepción de esta Villa, según resulta de las escrituras otorgadas al efecto».¹⁷

Una novicia del convento de Santa Clara, de veinticinco años, que se encontraba enferma, hizo testamento y en él «manda en legado a cada una de las Religiosas Profesas que existan en el convento donde ocurra su fallecimiento diez pesetas rogándoles la encomienden a Dios. Así mismo manda en legado veinte y cinco pesetas a la madre Sor María del Carmen de Santa Clara Brando y Montero, religiosa profesada del convento de Santa Clara de esta Villa encargándole ruegue a Dios por el eterno descanso de su alma».¹⁸

Las instituciones benéficas reciben también donativos de los testadores. El Asilo de Mendicidad y el Hospital Civil son los destinatarios de mayor número de mandas, aunque no suelen ser frecuentes. Los donativos son en metálico y en especies, pan y trigo. En el citado testamento de Francisco de Torres Linero y Castro y de María de los Dolores Rosso y Valdés se manda al Hospital Civil y al Asilo de Mendicidad cincuenta pesetas a cada uno, «todo por una vez, encargando rueguen a Dios por el descanso eterno de sus almas».¹⁹ Igualmente, Mercedes Cáceres Fajardo destinó ochenta pesetas para cada una de las mencionadas instituciones.²⁰ Sin embargo, Manuel Valdivia Morillo y María del Rosario Izquierdo López, dicen: «... siendo la voluntad de los otorgantes que el día en que se verifique el entierro de cada uno se den de limosna treinta hogazas de pan a cada cual de los establecimientos Asilo de

³ APNO. Notaría de Félix Padilla. Legajo 1095, instrumento 40, 6, febrero, 1868, fol. 301

⁴ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1099, instrumento 45, 5, febrero, 1869, fol. 312 vto.

⁵ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 185, 21, junio, 1870, fol. 996.

⁶ Véase Ramírez Olid: *Osuna durante...*, t. I, pp. 330-331.

⁷ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1129, instrumento 97, 28, junio, 1873, fol. 724.

⁸ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1129, instrumento 24, 8, febrero, 1873, fol. 120 vto.

⁹ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1114, instrumento 100, 23, agosto, 1871, fol. 491.

¹⁰ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1132, instrumento 77, 6, mayo, 1873, fol. 534 vto.

¹¹ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1128, 22, julio, 1872, fol. 1.032 vto.

¹² APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1103, instrumento 186, 31, agosto, 1869, fol. 1992.

¹³ Véase Ramírez Olid: *Osuna durante...*, t. I, p. 294 y ss.

¹⁴ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1129, instrumento 24, 8, febrero, 1873, fol. 120 vto.

¹⁵ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1144, instrumento 26, 2, marzo, 1874, fol. 282 vto.

¹⁶ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1100, instrumento 269, 4, junio, 1869, fols. 1.365-1371.

¹⁷ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1125, instrumento 23, 27, enero, 1872, fol. 182 vto.

¹⁸ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1129, instrumento 26, 12, febrero, 1873, fol. 141 vto.

¹⁹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1125, instrumento 23, 27, enero, 1872, fol. 182.

²⁰ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1129, instrumento 24, 8, febrero, 1873, fol. 120 vto.

Mendicidad y Hospital de la Villa».²¹ Por el contrario, María de los Dolores Caraballo y Osuna solamente envía un donativo a una de las instituciones citadas: «Manda se dé de limosna al Hospital Civil de esta Villa treinta escudos».²²

Existen otros donativos que no están tan descaradamente examinados a conseguir el Cielo mediante la compra de sufragios, sino que su destino es aliviar una situación penosa. Se trata, pues, de una caridad más sincera, y quizá por ello sean menos frecuentes estas mandas. Muy pocos son los que envían donativos a los presos de la cárcel. En otro sitio he escrito: «Ayudar al preso, que es un malhechor, comporta una actitud de perdón y comprensión en unos momentos en que precisamente el testador va a necesitar también de comprensión y benevolencia para el perdón de sus pecados».²³ Miguel Caballero Silva dispuso que dieran «dos reales a cada uno de los presos de la cárcel».²⁴ Por su parte, Francisco de la Nozaleda Olivares mandó que «se repartan por sus Albaceas entre los presos de la cárcel pública de esta Villa la suma de cincuenta pesetas».²⁵ Obsérvese que las mandas se dirigen a los presos de la cárcel, lo que hace suponer que todos los presos eran pobres. Solamente la ya citada más arriba M.^a de los Dolores Caraballo y Osuna «manda se den otros treinta escudos a los pobres presos de la cárcel de esta población, distribuyéndose entre ellos por sus albaceas».²⁶

Pocos son también los que dejan limosnas para la Conferencia de San Vicente de Paul. María Dolores Caraballo y Osuna manda «dar veinte escudos a la Compañía de señoras titulada de San Vicente de Paul de esta Villa».²⁷ El anteriormente citado Miguel Caballero Silva dispuso que entregaran cien reales «a cada una de las Conferencias de San Vicente de Pau [sic] que halla [sic] en esta Villa el día que ocurra su fallecimiento».

2. Otros legados

En Osuna, como en todas partes, las personas de clase humilde vivían en una o dos habitaciones de las llamadas «casa de vecinos». En estos años hay dos legados de habitaciones. María del Rosario Baena González, mujer de Francisco Zamora Hidalgo, perteneciente a una familia de labradores acomodados, «lega a su padre D. Pedro Baena Camúñez, cien escudos que se le han de entregar en metálico en el término de seis meses a contar desde el día en que ocurra su fallecimiento; además en usufructo una sala de la casa calle Carretería n.º 57, cuya habitación se halla a la derecha entrando en la citada casa».²⁸ Josefa García Caballero hace un legado semejante a su criada, aunque con una condición: «manda se dé habitación a la referida María del Carmen Caro Rodríguez en la casa de su propiedad calle Fernán González número once de esta Villa; cuya obligación quedará sin efecto tan luego como la María del Carmen Caro contrajese matrimonio».²⁹

La ya varias veces citada Mercedes Cáceres Fajardo mandó a su antigua costurera Francisca Benítez Fajardo, soltera, «en pleno dominio la casa de su propiedad n.º 7 situada en la calle Martagón de esta Villa; mil pesetas, o sea cuatro mil reales en dinero efectivo; cuatro camisas de crea de las de su uso; tres sábanas de algodón; dos vestidos de coco, un vestido de merino negro y un manto negro».³⁰

Un solo caso se da en estos años de dejar el testador dinero a sus familiares para el luto. De nuevo, Miguel Caballero Silva mandó a su sobrina y a sus cuñadas doscientos reales a cada uno «para que con dicha cantidad puedan atender a sus lutos».³¹

Como es sabido durante el siglo XIX y hasta entrado el XX, las clases pudientes libraban a sus hijos de hacer el servicio militar mediante la redención a metálico. En dos testamentos se hace alusión a ello. En el de Antonio Pérez Quijada y Ana Aguilar Fernández se deja constancia de haber redimido a un hijo:

Declararon que el referido hijo Francisco Pérez Aguilar estando soltero y habiéndole tocado la suerte de soldado le facilitaron para que se librara del servicio de las armas seiscientos escudos y otros gastos que hicieran hasta obtener la licencia absoluta».³² Si este es pasado, el otro es futuro, porque Miguel Caballero Silva dispuso que «si a su sobrino D. Miguel Caballero Martín [...], le cupiese la suerte de soldado y no quisiese servir, han de entregarle la cantidad suficiente para librarle del servicio de las armas; y así mismo han de facilitar lo que fuese necesario para atender a sus estudios, siempre que los gastos que se causen por los referidos conceptos no excedan [sic] de veinte mil reales, que será el máximo que deberán entregar en cumplimiento de la voluntad del otorgante».³³

Destaco algunos legados que por poco habituales, lo más frecuente es dejar algún objeto personal —reloj, alhaja, etc.—, pueden resultar llamativos. Manuel Prados Tadeño, soltero, industrial chocolatero deja a su empleado su industria chocolatera: «Manda así mismo por legado o como haya lugar en derecho a Manuel Ibáñez y Báez a quien ha criado en su casa y compañía la maquinaria de chocolate y todos los útiles para su elaboración y venta, incluso los estantes, mostrador y demás correspondiente, a dicho establecimiento, incluso también la bestia que tuviere, pidiéndole le encomiende a Dios». Este mismo testador dispuso «que es su voluntad que por su fallecimiento se coloquen en la capilla del Panteón de esta Villa para que en ella estén perpetuamente los cuadros de lienzo de San Francisco de Paula y Nuestro Señor de la Columna, en cuyos cuadros se pondrá su nombre y apellidos y su voluntad de que permanezcan siempre en esa capilla».³⁴ En la actualidad ninguno de los dos cuadros está en la capilla del cementerio. Juana de Torres Calderón, vecina de Villanueva de San Juan, en su testamento dice: «Y declaro que mi hijo Antonio Cárdenas Torres tiene tres vacas procedentes de Cárdenas, una becerra que le donó su Madrina Doña María del Carmen Cárdenas Torres y es mi voluntad que las disfrute y pueda disponer de ellas como cosa suya».³⁵ Manuel Puro Pardillo y Ana María Calle Gallego «mandan por vía de legado a su hijo D. Antonio los retratos, pintura en lienzo, que conservan de sus abuelos Paterno y Materno D. Antonio Puro y D. Joaquín Calle».³⁶

Con el donativo a los criados reconoce el testador su agradecimiento por la fidelidad y los servicios prestados. Lógicamente, las cantidades varían de unos testadores a otros, así como la forma de establecer la manda. Enrique Vega González de Saravia, de cuarenta años, tiene un recuerdo para su antigua criada: «Manda a María del Carmen Pérez, mujer de

²¹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1102, instrumento 440, 19, octubre, 1869, fol. 2402.

²² APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1100, instrumento 269, 4, junio, 1869, fols. 1.365-1371.

²³ RAMÍREZ OLID: «Muerte y sociedad...», p. 128.

²⁴ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 185, 21, junio, 1870, fol. 996 vto.

²⁵ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1139, instrumento 195, 22, diciembre, 1874, fols. 1936-1941.

²⁶ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1100, instrumento 269, 4, junio, 1869, fols. 1365-1371.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1108, instrumento 124, 6, abril, 1870, fol. 465 vto.

²⁹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Caja 1135, instrumento 205, 24, noviembre, 1873, fol. 1272 vto.

³⁰ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1129, instrumento 24, 8, febrero, 1873, fols. 125-126 vto.

³¹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 185, 21, junio, 1870, fol. 997.

³² APNO. Notaría de Antonio Recio. Legajo 1097, instrumento 85, 5, julio, 1868, fol. 710.

³³ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 185, 21, junio, 1870, fol. 997 vto.-998.

³⁴ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Legajo 1095, instrumento 10, 9, enero, 1868, fols. 89-94.

³⁵ APNO. Notaría de Antonio Recio Zamora. Libro 1425, instrumento 143, 3, octubre, 1868, fol. 1425.

³⁶ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1118, instrumento 23, 1, febrero, 1871, fol. 150.

Francisco López, de esta vecindad, su criada antigua la suma de setenta y cinco pesetas».³⁷ En otros casos el otorgante reconoce los servicios que le está prestando en la actualidad. María de los Angeles Negro y Alcalde «manda a su criada Dolores López Morilla por una sola vez diez escudos».³⁸ Igualmente Josefa García Caballero «manda en legado o como más haya lugar en derecho a María del Carmen Caro Rodríguez, huérfana, soltera y de veinte y dos años de edad, de esta vecindad que habita en su casa y compañía cien pesetas que sean entregadas ocurrido su fallecimiento».³⁹ El capellán mayor del Sepulcro Ducal, Francisco Serrano manda «a su criada María del Carmen López Núñez la cantidad de doscientos escudos que percibirá en dinero efectivo en remuneración de los servicios que le tiene prestados, y para que pueda comprar ropa de luto».⁴⁰

En otros casos el donativo a los criados se supedita a condiciones que establece el testador, generalmente que estén a su servicio cuando fallezcan. Luis Caraballo Romero, exclaustro de la Orden de Santo Domingo, de sesenta y seis años, con domicilio en la calle Palomo, deja a su sirviente cincuenta escudos y «la cama de uso de la misma, entendiéndose si estuviere [a] su servicio en el día de su fallecimiento.»⁴¹ María del Carmen Parejo Vizcaíno mandó «un legado a María Josefa García y Francisco Estribo que se hallan de criados en su casa quinientos reales a cada uno siempre que estén a su servicio el día que ocurra su fallecimiento, rogándoles la encomienden a Dios».⁴² María Nieves Romero Montes mandó a Encarnación García Giráldez «doscientos escudos en dinero efectivo, siempre que su residencia sea en esta Villa, y no deje de ayudarle a las ocupaciones de su casa encargándole ruego a Dios por su eterno descanso».⁴³ Luis Pino Pardillo mandó «a sus sirvientes Francisco Aranda y Moreno y Francisca Pachón Cano la cantidad de veinte y cinco pesetas para cada uno, en el caso de que lo estuviesen [sic] sirviendo al tiempo de su fallecimiento».⁴⁴ María del Rosario Despois Varona manda «en propiedad y posesión y por una sola vez a su sirvienta Beatriz Díaz la cantidad de cien pesetas o sea cuatrocientos reales que únicamente percibirá en el caso de continuar al servicio de la testadora, hasta que ocurra su defunción».⁴⁵ Manuel Ayala Ariza, que desempeñaría un papel destacado en la política local en los primeros años de la Restauración, mandó en legado «a los criados que estén en su casa en el día de su defunción y le hayan asistido en su enfermedad si la tuviere, a cada uno la suma de veinte y cinco pesetas».⁴⁶ El sacerdote Antonio José Ortega Lobo dejó veinticinco pesetas «a la criada o criado que le asista en su última hora»; era capellán del Sepulcro Ducal y «desde 1862 no le pagaban la congrua sustentación».⁴⁷ Los reiteradamente mencionados Francisco Torres Linero Castro y María de los Dolores Rosso Valdés establecen varios legados a sus empleados más cercanos y de confianza:

³⁷ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1143, instrumento 138, 22, agosto, 1874, fol. 696.

³⁸ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Legajo 1096, 10, noviembre, 1868, fol. 1471.

³⁹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Caja 1135, instrumento 205, 24, noviembre, 1873, fol. 1.273 vto.

⁴⁰ APNO. Notaría de Antonio Recio Zamora. Libro 1111, instrumento 80, 20, agosto, 1870, fol. 929.

⁴¹ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Legajo, 1095, instrumento 104, 5, mayo, 1868, fols. 878-883.

⁴² APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 229, 31, agosto, 1870, fols. 1250-1254.

⁴³ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1103, instrumento 224, 19, octubre, 1869, fol. 2238.

⁴⁴ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1106, instrumento 160, 8, noviembre 1870, fol. 1031.

⁴⁵ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1125, instrumento 137, 1, agosto, 1872, fol. 809 vto.

⁴⁶ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1132, instrumento 102, 25, junio, 1873, fol. 706 vto.

⁴⁷ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1144, instrumento 133, 20, octubre, 1874, fol. 799.

11. MISAS	
N.º de misas	Testadores
Ninguna	3
1	3
2	9
3	9
4	150
5	2
6	24
8	68
9	2
10	28
12	29
15	7
16	8
20	40
24	3
25	3
30	2
40	12
50	6
58	1
90	2
100	17
160	1
200	2
250	1
300	3
370	2
600	1
Según albaceas	32
Según herederos	14
Según familiares	4
Ni misas, ni limosnas, pero sí profesión de fe	3
No lo dicen	5
MISAS DE PRIVILEGIOS	
San Gregorio	11
San Juan de Letrán	8
San Jerónimo	8
San Francisco de Paula	7
San Vicente Ferrer	7
Santas Justa y Rufina	2

FUENTE: ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE OSUNA.
ELABORACIÓN PROPIA

Manda cada uno de los Señores otorgantes por legado a su rabadán Luis Valle cuarenta pesetas; igual cantidad a su mayordomo Antonio Silgado; la misma al maestro de molino del Egido, Manuel Pérez y al aperador que tuvieren a su defunción en el cortijo del Arenoso. Así mismo legan a Juan López Cardoso, maestro

*de molino de Capaparda, a Francisco Ruiz Picazo y Fernando Trea, capataces de mulos, y al aperador que tuvieren en el cortijo del Calvario, veinte y cinco pesetas a cada uno. Y a los sirvientes que estén en su casa habitación, veinte y cinco pesetas respectivamente, entendiéndose estos legados como los anteriores por una sola vez y con la condición de que los están sirviendo a sus fallecimientos respectivos.*⁴⁸

Misas

Por último, el testador establece el número de misas que desea le apliquen después de su muerte. Una vez más se pone de manifiesto la situación económica del otorgante, pues las misas encargadas guardan una estrecha relación con la fortuna personal. Como se puede apreciar en el cuadro 11, el número de misas va desde una a seiscientas, que deja dispuestas Pedro Villavicencio Torres Linero, aunque no todas se aplicarían por su alma, sino que las distribuye de la siguiente manera: «ciento por el alma de mi padre, otras ciento por la de mi madre, otras ciento por la de mi esposa, otras ciento por la de mi hijo, igual número por la mía y las ciento restantes por mi intención»,⁴⁹ aunque lo más común es que se designen cuatro misas. María del Carmen Parejo Vizcaíno mandó que le dijese trescientas misas distribuidas de la siguiente manera: «Tercera parte de ellas luego que ocurra su fallecimiento, otra tercera parte de ellas cumplido que sea el año y la otra tercera parte restante al cumplirse los dos años de haber fallecido».⁵⁰ Agrupadas las misas encargadas por decenas, para evaluarlas con mayor claridad, el número de testadores que encargaban de dos a diez suman doscientas noventa y cinco, que superan con mucho a las demás, seguidos por el segundo tramo. A partir de ahí las cantidades son insignificantes. Este es un dato a tener en cuenta, para afirmar que la mayoría de los testadores no eran personas acaudaladas.

De conformidad con el concepto religioso que se tenía de la muerte, algunos testadores recomiendan que los sufragios se apliquen lo antes posible, pues ello suponía librarse pronto de las penas del Purgatorio, como ya se ha dicho. M.^a Asunción Domínguez Fernández y Antonio Casasola Oliva «mandan que el día del fallecimiento de cada uno si es hora de celebrar»⁵¹ y si no en el inmediato se digan por su alma una misa cantada con vigilia y responso».⁵²

Aparece también con relativa frecuencia la designación de la iglesia, convento o capilla donde se celebrarían las misas, habida cuenta que una cuarta parte de las mismas tenían que decirse forzosamente en la parroquia, el resto quedaba a la libre disposición del testador. Normalmente elegían un lugar con el que hubieran tenido mayor relación. Los conventos de monjas figuran entre los más solicitados. También, aunque de manera más excepcional, se designaba al sacerdote encargado de celebrarlas. El testamento varias veces citado de Miguel Caballero Silva es un buen ejemplo para ambos casos:

Manda que el día que se verifique su entierro si fuese posible o en el inmediato se apliquen por su alma en todos los Conventos de monjas de esta espresada [sic] Villa y por sus respectivos capellanes una misa cantada de réquiem, con vigilia y responso, las cuales serán repetidas por los mismos Señores Capellanes a los nueve días de ocurrido su fallecimiento abonándose a cada convento por todos sus derechos y limosna cien reales. También se aplicarán por su alma en cada uno de los dichos Conventos de Monjas y por sus Capellanes, una

misa rezada cada un día que haga mes de su fallecimiento hasta el [día] en que cumpla el año, en cuyo día por los mismos se dirá misa cantada con vigilia y responso, unas y otras por el estipendio que fuere de costumbre.

*Manda que el día que cumpla el año de ocurrido su fallecimiento, se apliquen por su alma e intención el número de misas que fuese posible celebrar en las Iglesias de Santa Clara y Purísima Concepción de esta espresada [sic] Villa, por el estipendio de costumbre y por el Presbítero D. Luis Caraballo y Romero o a falta de este por haber fallecido, por cualquiera otro sacerdote que hubiese en su familia, o por su director espiritual, se apliquen por su alma misas de privilegios de San Juan de Letrán, San Francisco de Paula, San Vicente Ferrer, San Gregorio y San Gerónimo, dándose además del estipendio de costumbre dos reales por cada una.*⁵³

A veces se encuentran encargos de misas de privilegios, como acabamos de ver. Las altas indulgencias que conllevaban estos cultos acortaban la estancia en el Purgatorio. En estos años se solicitan las de San Vicente Ferrer (48 misas); San Gregorio (30); S. Jerónimo (4); San Francisco de Paula, S. Juan de Letrán y Santas Justa y Rufina (3). De todas formas no son frecuentes, pues solamente cuarenta y tres testadores las encargan, un 8,8 por ciento.

Un caso excepcional es aplicar las misas en vida. Rafaela Trigo Casado, viuda, propietaria, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en la Carrera de Tetuán manda:

*se digan por el alma e intención de la otorgante diez misas rezadas por el estipendio de diez pesetas al cumplirse los nueve días de su muerte. Otras treinta al vencer el primer aniversario y en el altar de San Vicente de la Iglesia del ex convento de San Francisco de esta Villa; otras tres en el altar de San Juan de Letrán de la misma iglesia y si no apareciese entre sus papeles recibo de haberlas aplicado en vida se dirán otras trece en el altar de San Francisco de la Victoria en los trece viernes siguientes a su defunción.*⁵⁴

Algunos testadores que dejan los sufragios a voluntad de sus albaceas lo hacen por la debilidad de los medios económicos disponibles. Josefa Portillo González, de cincuenta y ocho años, con domicilio en la calle S. Agustín dice que sus albaceas «cuidarán se digan por su alma e intención las misas que sea su voluntad y puedan retribuirse en atención a la escasez en que vive».⁵⁵ Igualmente, Juana de la Rosa Estribo, viuda de sesenta años encarga «se apliquen por su alma e intención las misas rezadas que sea su voluntad (de los albaceas) y esté a su alcance costear».⁵⁶ Por su parte, Francisca de Paula Gijón Narváez supedita los sufragios a la venta de una parte de una casa en Sevilla:

*Es mi voluntad y mando que luego que yo fallezca se costee por la heredera que nombraré en este mi testamento un jubileo en cada año: y cuando se realice la venta de la dicha participación de casa en Sevilla se destine por mi citada heredera seis mil reales, o sea, seiscientos escudos para invertirlos en sufragios por mi alma, la de mi hermana Doña Dolores y la de nuestro bienhechor.*⁵⁷

⁴⁸ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1125, instrumento 23, 27, enero, 1872, fol. 183.

⁴⁹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Legajo 1098, Instrumento 21, sin día ni mes, 1868, fols. 117-134.

⁵⁰ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 229, 31, agosto, 1870, fols. 1250-1254.

⁵¹ Hasta la década de los cincuenta del siglo XX solamente podían celebrarse misas hasta el mediodía.

⁵² APNO. Notaría de Leonardo recio reyes. Libro 1124, instrumento 22, 28, febrero, 1872, fol. 94 vto.

⁵³ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1109, instrumento 185, 21, junio, 1870, fols. 994-995.

⁵⁴ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1121, instrumento 244, 17, diciembre, 1872, fol. 1826 vto.

⁵⁵ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1128, instrumento 83, 17, mayo, 1872, fol. 674.

⁵⁶ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1128, instrumento 146, 23, agosto, 1872, fol. 1154.

⁵⁷ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1103, instrumento 170, 12, agosto, 1869, fol. 1881 vto.

Los jubileos quedaban relegados a casos muy concretos. Miguel Caballero Silva «manda se entreguen doscientas cincuenta pesetas a Don José Manuel de Arizaga y Cañaverl para que en los diez años siguientes a su fallecimiento se costee un jubileo por su intención y si no pudiese ser se distribuirá dicha suma en misas y limosnas a voluntad del mismo Señor Arizaga».⁵⁸

En los años del Sexenio Revolucionario tres testadores no mandan que les digan misa. Antonio Giménez Alcázar y su mujer Josefa Domínguez Núñez en su testamento la profesión de fe queda reducida a lo siguiente: «... y hecha la pro-testación de nuestra Santa fe Católica, Apostólica, Romana, manifestaron tenían determinado hacer testamento».⁵⁹ Da la impresión de que no eran practicantes, ni creyentes, pero no se atrevían a manifestarlo. En el testamento de Eloy de la Puerta Caraballo se repite lo mismo: profesión de fe muy reducida y no establece misas.⁶⁰ En otros testamentos la profesión de fe es igual, aunque mandan que les apliquen misas. De otra parte, cinco testadores hacen la profesión de fe completa, pero no dicen las misas que desean les sean aplicadas. En estos casos me inclino por la confianza que depositan en sus familiares y albaceas, sobre todo cuando la situación económica es insegura.

12. ALBACEAS	
Uno	16
Dos	358
Tres	43
Cuatro	11
Cinco	2
Seis	3
Ocho	1

FUENTE: ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE OSUNA.
ELABORACIÓN PROPIA.

Por último, el testador nombra a los albaceas encargados de que se cumplan estrictamente las mandas piadosas. Su importancia es enorme, porque el incumplimiento de aquellas suponía para el difunto un retraso en su deseo de alcanzar la Gloria cuanto antes; los designados suelen ser familiares o amigos. Como puede comprobarse en el cuadro 12 el número de albaceas que establecen va de uno a ocho, aunque la inmensa mayoría designa a dos, el 82,4 por ciento. Además, como se ha podido comprobar a lo largo de este trabajo, son muchos los testadores que dejan gran parte del ritual funerario y de las mandas pías a criterio de sus albaceas. Lo mismo ocurre en Alicante.⁶¹ Hay que tener presente el contexto socioeconómico de Osuna: un pueblo de economía agrícola, sometido a las inclemencias de un clima inestable con persistentes sequías, y la presencia del viento del este, aquí llamado solano, que malograban las cosechas y obligaban al pequeño y mediano agricultor, sobre todo, a caer en manos de implacables usureros. La importancia de los albaceas en los testamentos de Osuna aumentará en los años venideros.⁶²

⁵⁸ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1144, instrumento 26, 2, marzo, 1874, fol. 285.

⁵⁹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1135, instrumento 115, 12, agosto, 1873, fol. 844 vto.

⁶⁰ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1135, instrumento 136, 28, septiembre, 1873, fol. 969.

⁶¹ MIRA ABAD: *Op. cit.*, p. 140.

⁶² Véase Ramírez Olid: *Osuna durante...*, t. II, pp. 780 y ss.



BREVE BIOGRAFÍA DE PEDRO MARÍA GONZÁLEZ Y SU PAPEL EN LA SANIDAD EN LA EXPEDICIÓN MALASPINA

Por

JOSÉ M. BLANCO VILLERO

Coronel Médico. Doctor en Medicina.
Especialista en Anatomía Patológica. Académico Numerario de las
Reales Academias de Medicina de Cádiz, Hispanoamericana de
Cádiz y San Romualdo de San Fernando



TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LA
GENTE DE MAR EN QUE SE EXPONEN SUS
CAUSAS, Y LOS MEDIOS DE PRECAVERLAS

Muelle de Cádiz. Es una clara mañana de un 30 de julio de 1789. Están a punto de zarpar dos corbetas españolas, la Descubierta y la Atrevida. Malaspina da las últimas órdenes, se sueltan amarras y se dan a la vela con viento del nordeste. Comienza la mayor aventura expedicionaria de España. A bordo de las corbetas van dos jóvenes cirujanos navales: Francisco Flores Moreno a bordo de la Descubierta y Pedro M.^a González asignado a la Atrevida. Ambos se asoman por la borda y ven como, poco a poco, la silueta de la ciudad donde han cursado sus estudios se va esfumando en el horizonte. Para ellos comienza la que sin duda va a ser la mayor aventura de sus vidas. La expedición marcará para siempre sus trayectorias vitales.

ORÍGENES DE LA EXPEDICIÓN

El esfuerzo que la monarquía había hecho en pro del conocimiento de la naturaleza en la América Española, hizo decir al gran Humboldt que «ningún gobierno europeo ha invertido sumas mayores para adelantar el conocimiento de las plantas que el Gobierno español».

A este reconocido esfuerzo le faltaba no obstante una gran expedición marítima al estilo de las de Cook o La Perouse. La oportunidad se presentó cuando Malaspina y Bustamante elevan al baillío Valdés el proyecto de un «Viaje científico y político alrededor del mundo». Apenas un mes más tarde